



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

INTERVENCION TESORERIA Y RECAUDACION

APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS

APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS , SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS

D. CARLOS PORCEL AIVAR, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Maracena, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA número 215 de fecha 6 de noviembre de 2024.

El acuerdo se ha sometido a información publica por el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones algunas contra el mismo, por lo que procede, de conformidad con lo expuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales- en lo que sigue TRLHL- entender el acuerdo inicial, como definitivamente adoptado.

En atención a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, se publica, íntegramente, el texto a introducir en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos , con finalidad lucrativa. Esta es:

Disposición Transitoria que queda de la siguiente manera:

“La aplicación de la presente Ordenanza Fiscal queda suspendida hasta el 31 de diciembre de 2024 como consecuencia de las actividades que son objeto de la misma por las consecuencias económicas derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo así como para paliar los efectos de la sequía, teniendo efectos retroactivos a 1 de enero de 2024.”

En virtud del artículo 19 del vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, En el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Maracena en la fecha referenciada al margen
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo Carlos Porcel Aivar